

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 794-2009-R.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 122-2009-CEU-UNAC (Expediente N° 137499) recibido el 22 de julio de 2009 mediante el cual el Presidente del Comité Electoral Universitario solicita se reemplace a don JUAN MANUEL VALIENTE MENDOZA, representante titular de los graduados ante la Asamblea Universitaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 4° Inc. e) del normativo estatutario, la Universidad Nacional del Callao, se rige por el principio del cogobierno ejercido por las diversas representaciones del estamento docente, estudiantil y graduados, libremente elegidos; concordante con el Art. 349° de la acotada norma;

Que, el Reglamento de Elecciones, aprobado con Resolución N° 046-08-CU del 17 de marzo de 2008, modificado por Resoluciones N°s 091 y 156-2008-CU del 22 de mayo y 27 de agosto de 2008, establece en su Art. 72° que "Los candidatos electos deben recabar su credencial obligatoriamente, dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la publicación de los resultados. Caso contrario, es reemplazado por el representante suplente de su propia lista;

Que, con Resolución N° 703-09-R de fecha 23 de junio de 2009, se reconoció a los candidatos electos proclamados por el Comité Electoral Universitario mediante Resolución N° 001-2009-CEU/UNAC del 03 de junio de 2009; entre ellos, al graduado JUAN MANUEL VALIENTE MENDOZA, representante titular de los graduados, por mayoría ante la Asamblea Universitaria; figurando como primer suplente, el graduado EDUARDO RAFAEL LLERENA CHAVARRY;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente del Comité Electoral Universitario solicita se reemplace a don JUAN MANUEL VALIENTE MENDOZA, representante titular por mayoría de los graduados, por no haber recabado su credencial en el plazo establecido en el Art. 72° del Reglamento de Elecciones; debiendo ser reemplazado por el suplente, graduado EDUARDO RAFAEL LLERENA CHAVARRY; siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158 y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° REEMPLAZAR** a don **JUAN MANUEL VALIENTE MENDOZA**, representante titular de los graduados por mayoría ante la Asamblea Universitaria, por el primer suplente de la lista, don **EDUARDO RAFAEL LLERENA CHAVARRY**, en aplicación del Art. 72° del Reglamento de Elecciones y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 2º **MODIFICAR** la Resolución N° 703-09-R del 23 de junio de 2009, sólo en el extremo correspondiente a la representación de los graduados por mayoría ante la Asamblea Universitaria; y en consecuencia, **ACTUALIZAR**, la conformación de dicha representación, cuya vigencia por el período de un (01) año, se inició el 03 de junio de 2009; hasta el 02 de junio de 2010, quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

**GRADUADOS**

**POR MAYORÍA**

**TITULARES**

		<b>FAC.</b>	<b>DNI</b>
1	OCHOA BALBÍN, ALEX VÍCTOR	FIEE	40692108
2	MURILLO PALOMINO, DEYCI	FIPA	25658655
3	MORI SAAVEDRA, FERNANDO MIZAE	FIIS	40528736
4	LLERENA CHÁVARRY, EDUARDO RAFAEL	FIEE	25730454

**SUPLENTES**

1	HERIZ MEDINA, VICTORIA CONSUELO	FIME	40235951
2	LOZANO VIEYTES, LUIS ENRIQUE	FIARN	41894276

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comité Electoral Universitario, Tribunal de Honor, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de General de Administración, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; CEU; TH; OAL; OGA;  
cc. OCI; CIC; OPLA, OAGRA; ADUNAC; RE; e interesados.